



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1416/2013

RESOLUCIÓN N° 65/2013

Montevideo, 16 de julio de 2013

VISTO: el Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 2 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Alimentos Limay S.A. y Vidaler S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimientos los días 24 de mayo y 13 de junio, ingresando en esta oportunidad la firma Distribuidora Santa Ana S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 8 de julio, la totalidad de las firmas realizaron sus mejoramientos de ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 39,85 % sobre los precios promedio de mercado minorista y del 25,85% respecto de los precios actualizados del Llamado vigente, con excepción del ítem "Dulce de leche", cuyas mejores ofertas superan los precios de mercado minorista, por lo que se consideran precios manifiestamente inconvenientes.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
49A	Mermelada - de Durazno	Alimentos Limay S.A.	446	Limay	3,5 kg.	Montevideo	50,00
		Vidaler S.A.	53	Los nietitos	3,5 kg.	Interior	65,76
		Distribuidora Santa Ana S.A.	5.108	Los rumbos	500 grs.	Interior Montevideo	49,90 47,90
49B	Mermelada - de Frutilla	Alimentos Limay S.A.	1.815	Limay	3,5 kg.	Montevideo	65,00
					500 grs.		70,00
		Vidaler S.A.	212	Los nietitos	3,5 kg.	Interior	88,56
					500 grs.		92,23
49C	Mermelada - de Zapallo	Alimentos Limay S.A.	429	Limay	3,5 kg.	Interior	64,38
					Montevideo	45,01	
		Distribuidora Santa Ana S.A.	12.159	Los rumbos	500 grs.	Interior	49,90
						Montevideo	47,90
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	120.391	El membrillal	4 kg.	Montevideo	27,00
					Limay	700 grs.	Montevideo
		Distribuidora Santa Ana S.A.	67.653	Los rumbos	3 kg.	Interior	29,89
					5 kg.	Interior Montevideo	40,89 38,88
		Vidaler S.A.	1.631	Los nietitos	400 grs.	Montevideo	61,10
					900 grs.	Interior	58,90
9C	Dulce - de batata	Alimentos Limay S.A.	9.334	Limay	3 kg.	Montevideo	35,00
					700 grs.	Montevideo	48,01
		Distribuidora Santa Ana S.A.	2.205	Los rumbos	3 kg.	Interior	37,89
					Vidaler S.A.	76	Los nietitos
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	6.308	Limay	3 kg.	Montevideo	34,00
					700 grs.	Interior Montevideo	59,41 42,00
		Distribuidora Santa Ana S.A.	3.901	Los rumbos	3 kg.	Interior	37,89

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) No adjudicar el ítem "Dulce de leche" por considerar no económicamente convenientes las ofertas presentadas.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas